



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de octubre de 2018
(OR. en)

10860/18

Expediente interinstitucional:
2018/0273 (NLE)

AGRI 336
FORETS 27
DEVGEN 125
ENV 501
RELEX 623
JUR 336
PROBA 17
UD 153
COASI 176

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales
---------	--

DECISIÓN (UE) 2018/... DEL CONSEJO

de ...

**relativa a la firma, en nombre de la Unión,
del Acuerdo de Asociación Voluntaria
entre la Unión Europea
y la República Socialista de Vietnam
sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207,
apartado 3, párrafo primero, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) En mayo de 2003, la Comisión adoptó una Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo titulada «Aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales (FLEGT). Propuesta de plan de acción de la Unión Europea», en la que se instaba a tomar medidas para hacer frente a la tala ilegal a través de la celebración de acuerdos de asociación voluntaria con países productores de madera (en lo sucesivo, «Plan de acción de la UE»). En octubre de 2003 se adoptaron las Conclusiones del Consejo sobre el Plan de acción de la UE¹, y el 7 de julio de 2005 el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la materia².
- (2) El 5 de diciembre de 2005, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con países productores de madera a fin de celebrar acuerdos de asociación con el objetivo de desarrollar el Plan de acción de la UE.
- (3) El 20 de diciembre de 2005, el Consejo adoptó el Reglamento (CE) n.º 2173/2005³, por el que se estableció un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Unión desde países con los que esta haya celebrado acuerdos de asociación voluntaria.

¹ DO C 268 de 7.11.2003, p. 1.

² DO C 157E de 6.7.2006, p. 482.

³ Reglamento (CE) n.º 2173/2005 del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea (DO L 347 de 30.12.2005, p. 1).

- (4) Las negociaciones con la República Socialista de Vietnam han concluido con éxito, y el 11 de mayo de 2017 se rubricó el Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales (en lo sucesivo, «Acuerdo») se rubricó.
- (5) Procede firmar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza la firma, en nombre de la Unión, del Acuerdo de Asociación Voluntaria entre la Unión Europea y la República Socialista de Vietnam sobre la aplicación de las leyes, la gobernanza y el comercio forestales, a reserva de la celebración de dicho Acuerdo¹.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo a designar a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo en nombre de la Unión. Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo

El Presidente

¹ El texto del Acuerdo se publicará junto con la Decisión relativa a su celebración.